

DOCUMENTO 074.OTROS: Informe Secretaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYJJC-OZS0Q-W3BEB Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/12/2022 13:28	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 13:28



INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LOS BARRIOS DE PABLO PICASSO Y PLAZA DE LAS CONCHAS DEL MUNICIPIO DE BAZA, FINANCIADAS POR LA SUBVENCIÓN PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Dña. MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Baza, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247UE, de 26 de febrero de 2014., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que establece que la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Mediante Providencia de Alcaldía, se ordena la incoación del expediente para la contratación de las obras de mejora y/o renovación de infraestructuras existentes en los Barrios de Pablo Picasso y Plaza de Las Conchas del municipio de Baza.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, informe jurídico de la Técnico del Área de Contratación en el que concluye:

*<< **Primero.** - El contrato definido tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1. de la LCSP, que dispone que tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:*

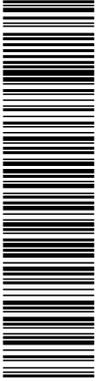
- a. Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro, y servicios.*

La calificación del presente contrato es de obras, tal y como se establece en el artículo 13 de la LCSP, según el cual son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

- a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.*
- b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 875240 DYJJC-OZS0Q-W3BEB 85AC17FFB72747655904EBE96A3D14F697BC810) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 074.OTROS: Informe Secretaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYJJC-OZS0Q-W3BEB Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 23/12/2022 13:28	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 13:28



Segundo. - Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto, con aplicación de pluralidad de criterios de adjudicación objetivos fundamentados en el principio de mejor relación calidad-precio), conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP, por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras.

Se haya justificada en base al objeto del contrato la necesidad del mismo.

La tramitación del expediente de contratación se realizará con arreglo a la **tramitación ordinaria**.

Tercero. - En referencia al **valor estimado del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.LCSP, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el valor global estimado de la totalidad de los lotes, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El **valor estimado del contrato** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, es de **71.644,31 €** teniendo la duración del contrato, sus eventuales prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP.

Cuarto. - En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la **no división en lotes** del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor

Quinto. - Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone **por procedimiento abierto**.>>

Visto lo anterior corresponde a esta Secretaria General Accidental del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emitir informe favorable consistente en manifestar mi conformidad con el emitido por la Técnico del Área de Contratación, y PROPONER a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, como órgano de contratación competente, para que proceda a la aprobación del expediente de contratación administrativa así como a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mencionado, en los términos especificados en el expediente, previa conformidad de la Intervención municipal.

En Baza, a fecha de la firma electrónica

La Secretaria General Accidental,

Fdo.: María Antonia Lobato García